



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **6191** -ME-
SAN JUAN, 30 JUL 2013

VISTO:

El Expediente N° 300-09895-I-2013, por el cual se eleva la Actuación N° C-04-831-19-2013, proponiendo la designación de personal docente con carácter Interino en el C.B.E.S. de la Escuela "Comandante Cabot"; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta la documentación y los informes previos de acuerdo con la normativa vigente.

Que se han efectuado los controles pertinentes y existe el crédito presupuestario requerido.

Que es competencia de la Ministro de Educación emitir el Acto Administrativo de designación de personal docente con carácter Interino de conformidad a normas del Estatuto del Docente, Ley de Educación General de la Provincia, Ley de Ministerios y Ley N° 8243 y su modificatoria Ley N° 8257.

Que conforme al Artículo 13° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 3784, la Autoridad competente está facultada para dictar actos administrativos con carácter retroactivo.

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE a partir del 27 de abril de 2013 al Sr. MAURICIO EDUARDO MERCADO, D.N.I. N° 26.791.016, con carácter Interino, en el C.B.E.S. de la Escuela "Comandante Cabot", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística, en las horas cátedras que a continuación se detallan:

Espacio Curricular	Curso y División	Cantidad de Horas Cátedra	Turno	Motivo
Ciencias Sociales: "Historia"	3° año 1ª división	02	tarde	En reemplazo de la Sra. Marta Palacio, quien renuncia por motivos particulares.

ARTÍCULO 2°.-LO dispuesto precedentemente deberá imputarse a:

PRESUPUESTO AÑO 2013:

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 - TESORO PROVINCIAL
- JURISDICCIÓN: 1.60.0 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- PROGRAMA: 01 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- SUBPROGRAMA: 01 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
- PROYECTO: 00
- ACTIVIDAD: A03 -D.E.S. ORIENTADA Y ARTÍSTICA
- PARTIDA PRINCIPAL: 1 - GASTO DE PERSONAL
- PARTIDA PARCIAL: 1 - PERSONAL PERMANENTE
- CLASE: 04 - PERSONAL DOCENTE

ARTÍCULO 3°.-REMÍTASE el presente actuado a División Sueldos para la liquidación de los haberes que correspondan a partir de la fecha consignada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.-TÉNGASE por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.-
mic.

Prof. MARÍA CRISTINA DÍAZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN